



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****4677*****Judici de Faltes Nº 0001494/2011***

DÑA. MARIA LOURDES PEÑA ARANGUREN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 1494/11 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Alejandro Aulet Mangas a la pena de quince días de multa, a razón de cinco euros diarios (al no haberse acreditado su capacidad económica ni sus cargas), como autor de una falta de amenazas del artículo 620-Párrafo 2º del Código Penal, con arresto sustitutorio en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas, así como a la prohibición de que aquél se acerque a Isidro Durán Pareja, a su domicilio habitual, lugar de trabajo, o cualesquiera otros lugares frecuentados por el habitual, lugar de trabajo, o cualesquiera otros lugares frecuentados por el mismo, a una distancia de 500 metros, ni que se comunique con él por teléfono, carta o de cualquier otra forma, durante el tiempo de seis meses, bajo apercibimiento de poder incurrir en delito de quebrantamiento de condena.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ALEJANDRO AULET MANGAS, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a veintiocho de febrero de dos mil trece.

Se imponen las costas al condenado penal.

En PALMA DE MALLORCA a 28 de Febrero de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

